



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: FABIAN EDUARDO GUALTEROS GONZALEZ
RADICADO: 6300140030082019-00683-00

El apoderado judicial de la parte actora, en coadyuvancia con el demandado, solicita la suspensión del proceso por el término de seis meses por acuerdo entre las partes.

Respecto a dicho pedimento, se hace necesario señalar que el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, es la norma encargada de regular la materia y exige que la suspensión del proceso deberá ser solicitada por las partes, por un tiempo determinado, de manera verbal o escrita y antes de la sentencia.

En este sentido, el despacho observa que la solicitud elevada está coadyuvada por la parte demandada y suscrita por el apoderado del extremo ejecutante, y a pesar de haberse presentado después del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, no puede pasarse por alto la autonomía de la voluntad de las partes expresada dentro de un proceso ejecutivo, motivo por el cual, deberá accederse a la consecuencia jurídica de suspender el proceso.

Así las cosas, el juzgado;

RESUELVE

DECRETAR la **SUSPENSION** del presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de FABIAN EDUARDO GUALTEROS GONZÁLEZ por el término de seis meses contados desde el 23/06/2022 (fecha de presentación del memorial) hasta el **23 de diciembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

6 DE DICIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **accec610025b859641b7913e4aa041eaeb212ffbc3396c07f1d1dc58da096b6b**

Documento generado en 05/12/2022 09:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>